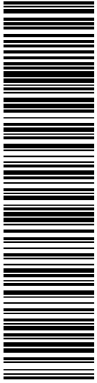


DOCUMENTO DILIGENCIA: 01.2 DILIGENCIA COOP.MUNICIPAL (22-04-2026)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>K9VDN-BBRYV-GNMLX</b> Página 1 de 1	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**DILIGENCIA.** - Que se extiende para hacer constar que en la propuesta de fecha 24/03/2026 además de la creación del **puesto** de Secretario/a Clase Tercera adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a EELL, se propone la creación de la **PLAZA** Secretario/a Clase Tercera adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a EELL.

En la fecha de la firma  
Directora del Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas  
Fdo.: Jana Cintas Calderón Zazo.

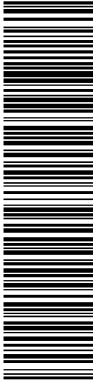
Firmado por CALDERON ZAZO JUANA  
CINTA - DNI \*\*\*0518\*\* el día  
22/04/2026 con un certificado  
emitido por AC Sector Público

---

Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

DOCUMENTO SOLICITUD: 01.1 COOPERACION MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº: 2026/1560
OTROS DATOS Código para validación: 52ZJR-QJZSF-QOTL8 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Calderón Zazo, Juana Cintas, DIR. ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz, Firmado 24/03/2026 14:41 2.- Delfa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz, Firmado 25/03/2026 07:47

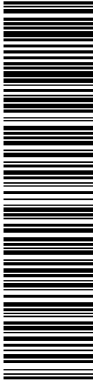
ESTADO  
**FIRMADO**  
25/03/2026 07:47




Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4337205-52ZJR-QJZSF-QOTL8-546CA77861ADDD12104092D84B5907974A344E59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmados.do?ent\_id=10

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	
<b>AREA/SERVICIO/DELEGACIÓN PROMOTORA</b>	<b>COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AFECTADA</b>	<b>VARIAS</b>
DOCUMENTACIÓN APORTADA	
1. Memoria justificativa de la modificación propuesta y explicativa de su alcance en la que se hacen constar los motivos que originan la misma con indicación de cuantos datos fundamentan cuantitativamente y cualitativamente la propuesta formulada.	<input checked="" type="checkbox"/>
2. Descripción de las funciones asignadas y formación necesaria para cada puesto y posición de los mismos en el organigrama de funcionamiento del Área o Dependencia	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>FECHA DE LA PROPUESTA:</b>	
<b>LA DIRECTORA DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL</b>  <b>Fdo.: J. CINTA CALDERÓN ZAZO</b>	<b>VºBº</b> <b>EL VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS</b>  <b>Fdo.: JUAN M. DELFA CUPIDO</b>

DOCUMENTO SOLICITUD: 01.1 COOPERACION MUNICIPAL	IDENTIFICADORES Nº: 2026/1560
OTROS DATOS Código para validación: 52ZJR-QJZSF-QOTL8 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Calkderón Zazo, Juana Cintas, DIR. ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz, Firmado 24/03/2026 14:41 2.- Deffa Cupido, Juan María, VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOP. MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS, de Diputación de Badajoz, Firmado 25/03/2026 07:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/03/2026 07:47



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4337205-52ZJR-QJZSF-QOTL8-546CA77861ADDD12104092D84B5907974A344E59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmitadoc.do?ent\_id=10

	<b>RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>
	<b>MEMORIA</b>

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA**

El Área de Cooperación Municipal presta servicio de asistencia y asesoramiento a las Entidades Locales de la provincia, en materias que se encuentran clasificadas en cuatro grandes grupos: las de naturaleza o temática económico-contable (contabilidad y presupuesto, costes de servicio, planes económico-financieros, estudios de viabilidad, formación...); la designación de personal para integrar tribunales de selección y comisiones de valoración para la provisión de puestos; las de naturaleza jurídico-procedimental (relativas a la prestación de servicios, tramitación de procedimientos administrativos, urbanismo, recursos humanos, contratación administrativa, organización municipal, bienes, régimen sancionador y responsabilidad patrimonial principalmente); y por último el desempeño circunstancial de puesto de Habilitado nacional.

Actualmente, el Área cuenta únicamente con 3 habilitados/as de clase tercera para el desempeño de las funciones de Secretaría Intervención y un/a Interventor/a Tesorero/a para el desempeño de las funciones vinculadas a materia contable y presupuestarias.

Dada cuenta del elevado número de solicitudes recibidas en el Área para la prestación de funciones reservadas que únicamente pueden ser desempeñadas por funcionarios con habilitación nacional, así como versatilidad de los mismos en el ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico y económico, se considera procedente la creación del puesto de Secretario/a de clase tercera con las características que se detallan en la ficha descriptiva que se adjunta.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4337205-52ZJR-QJZSF-QOTL8-546CA77861ADD12104092D84B5907974A344E59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalfirmitadoc.do?ent\_id=10

	<b>RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>												
	<b>FICHA DESCRIPTIVA DE CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO</b>												
	Funcionario <input checked="" type="checkbox"/>						Laboral <input type="checkbox"/>						
<b>CONFIGURACIÓN ACTUAL</b>													
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO						<b>Secretario/a Clase Tercera adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a EE.LL.</b>							
NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO			1			SUBGRUPO			A1/A2				
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO			28			COMPLEMENTO ESPECÍFICO			31.488,24 €/año				
TIPO DE PUESTO			SINGULARIZADO			FORMA DE PROVISIÓN			CONCURSO				
ADMINISTRACIÓN			AL			ESCALA/SUBESCALA			<a href="#">HABILITADO/A DE CARÁCTER NACIONAL</a>				
REQUISITOS PLAZA													
TITULACIÓN													
FORMACIÓN ESPECÍFICA			-										
CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL PUESTO						E,,D,,I,,J,,Fx,,Prl,,J.							
<b>APLICACIÓN FACTORES VALORACIÓN</b>													
A	B	B1	B2	C	D	E	F	G	H	I	J	K	Total
6	6	2	5	5	7	5	7	1	1	1	2	8	2540
<b>UBICACIÓN EN ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO</b>													
ÁREA/DELEGACIÓN				SERVICIO				SECCIÓN			NEGOCIADO		
ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS				--				---			-		
PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE						DIRECCIÓN DEL ÁREA							
PUESTOS DE TRABAJO SUBORDINADOS						—							
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO</b>													
<p>En cuanto manifestación de las competencias propias que tienen atribuidas las Diputaciones Provinciales para garantizar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, son funciones del puesto las de garantizar por esta Diputación Provincial, las funciones de secretaría e intervención reservadas a habilitados de carácter nacional en municipios menores de 1.000 habitantes, así como en Entidades Locales exentas de mantener puestos propios reservados a estos o en aquellas otras en que tales funciones no puedan ser circunstancialmente atendidas. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto manifestación de las competencias propias que tienen atribuidas las Diputaciones Provinciales para garantizar la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.</p> <p>Son por tanto funciones reservadas a este puesto, las señaladas anteriormente y en general las recogidas en el Art. 92 bis Ley 7/1985, y artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, así como las que vengán establecidas en la legislación y normativa vigente en cada momento.</p> <p style="text-align: center;"><i>*El importe del CE es el relativo a 14 pagas con la previsión de subidas que correspondan en cada anualidad..</i></p>													